



CONTRATO DE FIANZA

En la ciudad de Montevideo, el día _____ de _____ de _____ ,
ENTRE: **POR UNA PARTE Y COMO ACREEDOR-** AA, oriental,
mayor de edad, con cédula de identidad N° _____, domiciliada en la
calle _____ de esta ciudad. **Y POR OTRA PARTE Y COMO**
FIADOR - CC , oriental ,mayor de edad, con cédula de identidad N°
_____, domiciliado en la calle _____ de esta ciudad .

QUIENES CONVIENEN EN LA CELEBRACION DEL SIGUIENTE
CONTRATO: PRIMERO-ANTECEDENTES- (Relacionar el contrato
del que surge la obligación que se garantiza. Esta puede no surgir de un
contrato en cuyo caso se relacionará la fuente que corresponda).
SEGUNDO- CC se constituye fiador de todas (si no son todas especificar
de cuales) las obligaciones asumidas por **BB** (deudor principal) al otorgar
el contrato relacionado en la cláusula primera y **AA** acepta.

VARIANTE: CC se constituye fiador solidario de todas (si no son todas
especificar de cuales) las obligaciones asumidas por **BB** (deudor principal)
al otorgar el contrato relacionado en la cláusula primera y **AA** acepta.

TERCERO- El fiador renuncia al beneficio de excusión. (no corresponde
esta renuncia si se constituyó fiador solidario ya que en tal situación no
tiene este beneficio art. 2118 del C.C.). **CUARTO-** El fiador renuncia al
beneficio de división. (no corresponde esta renuncia si se constituyó fiador
solidario ya que en tal situación no tiene este beneficio, tampoco
corresponde cuando es un único fiador art.2127 del C.C.). **QUINTO-** La
fianza se mantendrá hasta que se extingan por cumplimiento las
obligaciones garantizadas.

VARIANTE: La fianza se mantendrá por el plazo de tres años a partir de
hoy.

VARIANTE: El fiador responderá únicamente hasta la suma de _____
Las dos últimas variantes implica obligarse a menos o en términos menos
gravosos que el deudor principal – art. 2108 C.C.-, estas pueden
combinarse e incluso establecerse otras limitaciones. Jamás puede el fiador
obligarse en términos más gravosos que el deudor principal. **SEXTO-** **BB** (
deudor principal) (datos) presente en este acto declara que es de su
conocimiento la celebración del presente contrato de fianza y que no se
opone al otorgamiento del mismo. (**ACLARACION:** Esta cláusula no es
necesaria para la validez y eficacia del contrato de fianza, contrato con



respecto al cual el deudor principal es tercero. No obstante es conveniente a efectos de no poner en riesgo la acción de regreso – indemnizatoria – y la de relevo ver artículos 2128, 2129, 2131 y 2134 C.C.). Por su parte de la lectura del art. 2132 C.C. acción subrogatoria puede interpretarse que la misma no corresponde si no tiene derecho a la de regreso y por tanto también se pondría en riesgo). **SEPTIMO-** Previa lectura las partes lo otorgan y firman en el lugar y fecha antes indicados solicitando al Escribano _____ .-